

**NOMBRE.- SALAS GUERRERO JOSE EDUARDO****DOMICILIO.- RANCHO LA ROJA, ARTEAGA, COAHUILA****NUMERO DE CRÉDITO.- 4429000509****ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

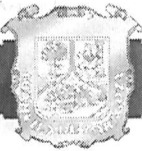
En la ciudad de Arteaga Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 25 de Septiembre de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, los C.C. GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES y JULIO CESAR LÓPEZ MATA, Notificadores-Ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con constancias de identificación números AGEF/0095/2019 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; y AGEF/0089/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de Septiembre de 2020 emitido por el Lic. Víctor de la Rosa Molina, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza* <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el oficio del crédito número 4429000509 de fecha 06 de Agosto de 2020, emitido el Administrador Local de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de SALAS GUERRERO JOSE EDUARDO, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del

Coahuila
de Zaragoza

Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-

ATENTAMENTE:
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

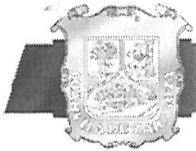
Coahuila
de Zaragoza**NOMBRE.- SALAS GUERRERO JOSE EDUARDO****DOMICILIO.-RANCHO LA ROJA, ARTEAGA, COAHUILA****NUMERO DE CRÉDITO.- 4429000509****ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de Saltillo, siendo las 13:00 horas del día 25 de Septiembre de 2020, el suscrito Lic. Víctor de la Rosa Molina en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del crédito número 4429000509 de fecha 06 de Agosto de 2020, mediante el cual se le determina un crédito fiscal al contribuyente SALAS GUERRERO JOSE EDUARDO, toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código

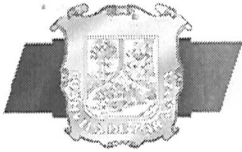
**¡Fuerte,
Coahuila es!**



Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SALAS GUERRERO JOSE EDUARDO, en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas diez de Agosto de 2020 y diecisiete de Agosto de 2020, los Notificadores-Ejecutores C.C. GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES y JULIO CESAR LÓPEZ MATA, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito **4429000509** de fecha 06 de Agosto de 2020, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente **SALAS GUERRERO JOSE EDUARDO** sito en **RANCHO LA ROJA**, del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo en los indicadores oficiales, y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilios vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

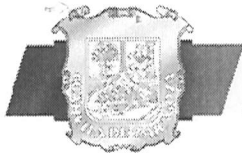
En la visita efectuada por el Notificador C. GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES en fecha diez de Agosto de dos mil veinte a las dieciséis horas con diez minutos, para llevar a cabo la notificación del crédito **4429000509**, procedió a buscar el domicilio por el mencionado Rancho la Roja, del municipio de Arteaga, por lo cual el notificador comenzó a recabar información sobre el contribuyente buscado en los domicilios del sector, ya que no fue especificado el nombre de la calle y el número oficial por el contribuyente, siendo atendido por una persona quien no se identificó y ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0095/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntando si conocían información respecto al contribuyente **SALAS GUERRERO JOSE EDUARDO**, respondiéndole que no conoce a dicha persona, siendo esta la única información que proporciona al respecto, así mismo el notificador intento marcar el número de teléfono "8445052337" proporcionado por el contribuyente para su localización, sin embargo el mismo no fue atendido.



Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES la notificación del crédito **4429000509**, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente **SALAS GUERRERO JOSE EDUARDO** en el domicilio ubicado en la **RANCHO LA ROJA**, del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de vecinos no conocen al contribuyente en mención.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES no pudo llevar a cabo la notificación del crédito **4429000509** al contribuyente **SALAS GUERRERO JOSE EDUARDO** el Notificador JULIO CESAR LÓPEZ MATA, del día diecisiete de agosto del dos mil veinte siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos se constituyó en el domicilio ubicado en **RANCHO LA ROJA**, del municipio de Arteaga, Coahuila, con la intención de notificar el crédito **4429000528** al contribuyente **SALAS GUERRERO JOSE EDUARDO**, el Notificador Julio Cesar López Mata procedió a buscar el domicilio por el mencionado Rancho la Roja, del municipio de Arteaga, por lo cual el notificador comenzó a recabar información sobre el contribuyente buscado en los domicilios del sector, ya que no fue especificado el nombre de la calle y el número oficial por el contribuyente, siendo atendido en el domicilio ubicado en la única tienda de abarrotes del sector denominada "La Bendición" por una persona del sexo femenino de aproximadamente treinta y cinco años de edad, complexión delgada, cabello corto a la altura de los hombros de color oscuro, ante quien se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0089/2020 de fecha de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntando si conocían información respecto al contribuyente **SALAS GUERRERO JOSE EDUARDO**, respondiéndole esta persona que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que el rancho la Roja que se busca es una área muy extensa el cual no cuenta con una numeración oficial en sus domicilios, siendo esta la única información que proporciona al respecto, así mismo el notificador intento marcar el número de teléfono "8445052337" proporcionado por el contribuyente para su localización, sin embargo el mismo no fue atendido.

Siendo estas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador JULIO CESAR LÓPEZ MATA, la notificación del crédito **4429000509** al contribuyente **SALAS**



GUERRERO JOSE EDUARDO en el domicilio ubicado en **RANCHO LA ROJA**, del municipio de Arteaga Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de vecinos del sector, no se conoce a dicho contribuyente.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en las constancias de hechos de fechas diez de Agosto de 2020 y diecisiete de Agosto de 2020, levantadas por los C.C. GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES y JULIO CESAR LÓPEZ MATA en su calidad de Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados e del crédito **4429000509** de fecha 06 de Agosto de 2020, emitido por Lic. Víctor de la Rosa Molina, Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, a nombre de SALAS GUERRERO JOSE EDUARDO, mediante el cual se determina un crédito fiscal número 4429000509.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en - crédito **4429000509** de fecha 06 de Agosto de 2020, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 1438/2020

No. Crédito 4429000509

Adeudo \$2,464.60 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1603/2019

131806



NOMBRE: SALAS GUERRERO JOSE EDUARDO
DOMICILIO: RANCHO LA ROJA, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA C.P.0
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: ARTEAGA
MUNICIPIO: ARTEAGA, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO 1438/2020 DE FECHA 15/06/2020 IMPUESTA POR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$2,464.60 MAS ACCESORIOS

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por los artículos 711 y 712 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, y 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, XVI, XXIII, XXVI y XLI, 39, fracciones I, II, V, VI, XIV, XV, XXII y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación aperecer al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 6 DE AGOSTO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO



9429000509

Oficio número 1438/2020

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 15 de junio de 2020

**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN
FISCAL EN SALTILLO.
P R E S E N T E.**

Dentro de los autos del expediente número 1603/2019, relativo al juicio de alimentos, promovido por Ma. del Rosario García Lucio en contra de José Eduardo Salas Guerrero, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, once de junio de dos mil veinte.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que es obligación del suscrito juzgador velar que las actuaciones vayan apegadas a derecho, se advierte que en audiencia del ocho de junio del año en curso, se ordenó girar oficio al representante legal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, a fin de que proceda hacer efectiva la multa decretada en contra de José Eduardo Salas Guerrero. Sin embargo, se regulariza el procedimiento para ordenar girar oficio al ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO, a fin de que proceda hacer efectiva la multa decretada consistente en VEINTE DÍAS de unidad de medida y actualización equivalente a \$2,464.60 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 60/100 M.N.), a cargo de José Eduardo Salas Guerrero, con domicilio en Rancho La Roja, municipio de Arteaga, Coahuila, y la cantidad obtenida la ingrese al Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado. En la inteligencia de que el presente proveído forma parte integral de la audiencia del ocho de junio del año en curso, con fundamento en los artículos 19 fracción VI, 172 y 416 del Código Procesal Civil, complementario al Código de Procedimientos Familiares. NOTIFÍQUESE.

Lo anterior para su conocimiento y debido cumplimiento.



A T E N T A M E N T E





Nombre: Salas Guerrero José Eduardo

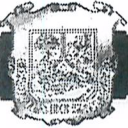
Crédito:

4429000509

Domicilio: Rancho la Roja

“ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE”

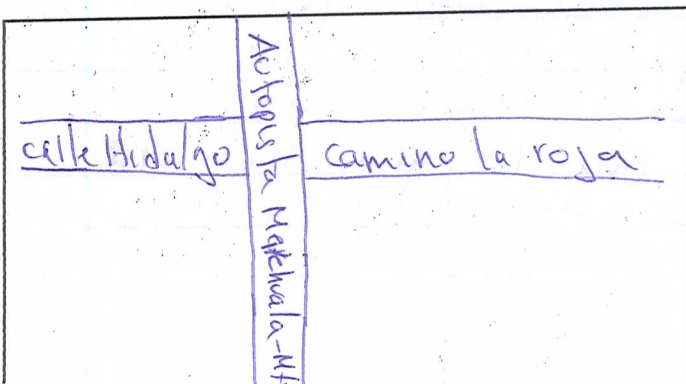
En el municipio de Artaga Coahuila, siendo las Dieciséis horas y cuarenta minutos, del día Dieciséis de Agosto del año Dos mil veinte, el que suscribe Julio Cesar Lopez Maier, notificador-ejecutor adscrito a la Administración local de ejecución fiscal de Saltillo mediante constancia de identificación AGEF/0089/2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 diciembre 2020, no fue posible localizar al contribuyente buscado ni el domicilio, se recorrió por varios kilómetros la el camino denominado la Roja sin localizar el domicilio ya que el documento no cuenta con calle y número y el teléfono 445022337, no funciona, se preguntó con la encargada de tienda de abarrotes la Bendición ubicada sobre el camino a la Roja, donde una femenina, 35 años delgada, cabello corto a los hombros y de color obscuro menciona que no hay un rancho la Roja como tal que es una area muy grande y que el camino a la Roja no tiene una numeración oficial y que al contribuyente buscado no lo conoce y que el camino a la Roja pasa por varios ejidos pero no sabe los nombres, por lo que no fue posible llegar a cabo la diligencia



Blank lined area for notes or signature.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Diez y seis horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



José César López Martínez

C.

NOTIFICADOR- EJECUTOR



Coahuila de Zaragoza

Nombre: Salas Guerrero Jose Eduardo Crédito: 4429000509
Domicilio: Rancho la Roja Arteaga Coahuila

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Arteaga Coahuila siendo las Diecinueve Horas y Diez Minutos del Día Diez de agosto del año Dosmilveinte el C. Guillermo Adrian Paredes Flores notificador - Ejecutor con oficio ABEF/095/2020 adscrito a la administracion local de ejecucion Fiscal con Sede en Saltillo Coahuila Durante el periodo Comprendido del 08 de enero de 2020 al 31 Diciembre de 2020. Me Constituy el mencionado Rancho la Roja del municipio de Arteaga Coahuila el Camino Estaba Cerrado a pasar en Carro y a que el Camino Sofo un destape, pude pasar caminando pero el Documento no cuenta con una Calle y numero para la notificacion Se pregunto a varias personas que se encontraban por ahí pero mencionaron no conocer a la persona que buscaba. Se marco al numero (844 565 233) pero en el numero marcaba que estaba fuera del area de Servicio mas fue por el cual no se pudo llevar acabo la diligencia



Blank lined area for notes or signatures.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:

Croquis de ubicación del domicilio:

Hidalgo

Rancho
la
Reja

Guillermo Paredes
Guillermo Adrian Paredes Flores

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor